



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES, 01 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 13280/2015 del registro del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y siguientes del expediente mencionado en el visto consta copia del acuerdo entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la AGENCIA NACIONAL DO CINEMA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL para la ejecución de un programa de ayuda financiera a proyectos de películas de largometraje en los géneros de ficción, documental y animación.

Que dicho acuerdo tiene como objetivo incentivar la coproducción entre ambos países a través de un fondo destinado al desarrollo de proyectos.

Que este acuerdo se ha desarrollado de forma exitosa anualmente desde el año 2011, siendo esta la sexta edición.

Que la AGENCIA NACIONAL DO CINEMA opera en el sector cinematográfico, especialmente en cine de calidad y de autor, además de trabajar en la difusión de películas extranjeras filmadas por autores de prestigio internacional.

Que en el marco del acuerdo, las partes entienden cooperar a fin de desarrollar proyectos de producción cinematográfica de calidad técnica particular, de valor artístico o espectacular, no tan sólo a los fines de promover e integrar la cultura cinematográfica brasileña y argentina, sino también a los fines de promover la coproducción por parte de



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

productores argentinos y brasileños, ampliando los mercados de operatividad de los productores de cada país.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES y la AGENCIA NACIONAL DO CINEMA seleccionarán un máximo de 4 (cuatro) películas de largometraje por año de cada país.

Que los montos a los que accederán las películas minoritarias argentinas seleccionadas por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES asciende a una suma en PESOS equivalente a DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 200.000.-) para cada proyecto, cuya liquidación y pago en pesos es reajutable a la fecha cierta de pago.

Que la AGENCIA NACIONAL DO CINEMA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL otorgará a los coproductores brasileños para las películas minoritarias argentinas seleccionadas una suma REALES equivalentes a CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 50.000.-) para cada proyecto.

Que a fs. 7 consta el llamado para la participación al mencionado acuerdo para incentivar la coproducción argentino – brasileña.

Que del 01 de junio al 15 de agosto, se llamará a concurso en el ámbito del Acuerdo de Cooperación entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES – (INCAA), de la REPÚBLICA ARGENTINA, y la AGENCIA NACIONAL DEL CINE – (ANCINE), de la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, para el fomento a la coproducción de películas de largometraje.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales ha tomado la intervención que le compete.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del Artículo 3º de la Ley Nº 17.741 y sus modificatorias (Decreto Nº 1248 t.o. 2001) y el Decreto Nº 175 del 4 de Enero de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

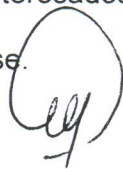
ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el acuerdo entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la AGENCIA NACIONAL DO CINEMA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL que obra como ANEXO I a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense las bases y condiciones del llamado a concurso en el ámbito del acuerdo de cooperación entre el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la AGENCIA NACIONAL DO CINEMA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, para el fomento a la coproducción de películas de largometraje que obra como ANEXO II a la presente resolución y forma parte integral de la misma

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, pase a la Gerencia de Administración a sus efectos y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1052


ALEJANDRO CACETTA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES